

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA ESPECIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje en el punto de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines custodiados ordenadamente para su sustracción, que deberá verificarse cada año.

DE PUBLICAR LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, como pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por Libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fianza de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la tarifa inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instrucción de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionado Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su imcomparable y sagrada Real Familia.

(Gaceta del día 18 de Junio de 1912)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA Sección de Política

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por los señores D. Domingo Castaño y Nicolás Ferreras, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró nulas las elecciones de Junta administrativa del pueblo de Torneros de la Valdería, Ayuntamiento de Castrocontrigo:

Resultando que D. Antonio González y otros, en escrito fecha 20 de Enero último, reclamaban contra la elección de la Junta administrativa, manifestando en su escrito que ellos y D. Agustín de Luis y D. Nicolás Ferreras y D. Domingo Castaño, fueron proclamados Vocales de dicha Junta, que de conformidad con todos, se procedió al sorteo para el cargo de Presidente, siendo designado D. Agustín de Luis, que se hizo constar en el acta; que apesar de esto, ha sido nombrado Presidente D. Domingo Castaño, que no sabe leer ni escribir, por lo que se halla incapacitado para ejercer el cargo, por lo que solicitan se declare vante:

Resultando que esa Comisión provincial, funda su acuerdo en que en el acta de proclamación hecha por la Junta, consta que fué designado

para Presidente D. Agustín de Luis, y en que la proclamación de candidatos se llevó á cabo sin las formalidades prevenidas en el art. 24 de la ley Electoral, por lo que acordó declarar la nulidad de la elección de la repetida Junta:

Resultando que contra dicho acuerdo, recurren en alzada ante este Ministerio los Sres. D. Domingo Castaño y D. Nicolás Ferreras, solicitando la revocación del mismo, por entender que está bien hecha la proclamación que hizo la Junta municipal del Censo electoral con arreglo al art. 29 de la Ley, por lo que solicitan sea revocado el fallo recurrido y entender que la reclamación es extemporánea y haberse infringido lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Considerando que estudiado este expediente, se observa que en la tramitación de la reclamación formulada, se ha infringido el procedimiento que establece el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, puesto que aparece que el escrito de D. Antonio González, dirigido á ese Gobierno civil, tuvo entrada en la Diputación provincial el día 2 de Febrero último, cuando habían transcurrido con exceso los ocho días que para la presentación de esta clase de reclamaciones determina el art. 4.º del referido Real decreto:

Considerando que dicho artículo resulta también infringido por no haberse dado la correspondiente audiencia á los Concejales electos, á fin de que pudieran alegar y presentar los documentos ó justificaciones más conducentes á su derecho:

Considerando que aparte de que no es posible, atendidas las reglas de procedimiento, convalidar una infracción tan esencial como es la falta de audiencia á los interesados en esta contienda electoral, no sería justo ni equitativo confirmar el fallo de nulidad perjudicando á aquellos á quienes se privó del derecho de defensa:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien estimar el recurso y revocando el fallo apelado de esa Co-

misión provincial, declarar válida la elección de la Junta administrativa del pueblo de Torneros de la Valdería, Ayuntamiento de Castrocontrigo, por falta de reclamación legal contra la misma.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1912.—A. Barroso.

Sr. Gobernador civil de León.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Julián de Saracho Llamasas, en representación de la Sociedad Salcedo y Ustara, de Bilbao, vecino de Tuy (Pontevedra), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 del mes de Junio, á las diez y cinco, una solicitud de registro pidiendo 46 pertenencias para la mina de hierro llamada *Aumento á Saracho*, sita en término de Cela, Ayuntamiento de Paradaseca, parajes «Teslo de Peña dos Pitos, Arqueira, Bocarisa y Lameirón.» Hace la designación de las citadas 46 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la Peña llamada Peña de los Pitos, y desde el se medirán al S. 10º E. 500 m., colocándose la 1.ª estaca; de ésta al O. 10º S. 200 m., la 2.ª; de ésta al N. 10º Q. 2.500 m., la 3.ª; de ésta al E. 10º N. 200 m., la 4.ª; de ésta al S. 10º E. 2.000 m., para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.115 León 7 de Junio de 1912.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Julián de Saracho Llamasas, en representación de la Sociedad Salcedo y Ustara, de Bilbao, vecino de Tuy (Pontevedra), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 del mes de Junio, á las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hierro llamada *Salinas*, sita en término de Paradela, Ayuntamiento de Trabadelo, parajes «Teslo das Forcadas, Ahoira, Paradela, Era de López, Arganaí y Pico de Chao Valquente.» Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el más alto del Pico de Chao Valquente, y desde él se medirán al N. 16º O. 500 m., colocándose la 1.ª estaca; de ésta al S. 16º N. 100 m., la 2.ª; de ésta al S. 16º E. 2.500 m., la 3.ª; de ésta al N. 16º O. 200 m., la 4.ª; de ésta al N. 16º O. 2.500 m., la 5.ª; y de ésta al E. 16º N. 100 m., para llegar á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.116. León 7 de Junio de 1912.—/ J. Ruvilla.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución voluntaria y accidental repartida en el segundo trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de La Bañeza, La Vecilla, Murias de Paredes y Ponferrada, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el artículo 59 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptivo en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta provincia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 15 de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redcilla.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 15 de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redcilla.

Suscripción para la bandera del acorazado «ESPAÑA»

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

D.^a María Cabero, 1 peseta; Nicolasa Casquete, 1; Victoriana Nistal, 1; Felisa Nistal, 1; Generosa del Riego, 1; Ildelfonsa de la Arada, 1; Nicolasa González, 1; Ana González, 1; Manuela Domínguez, 1; Ursula Miguélez, 1; Vicenta Martínez, 50 céntimos; Juana Nistal, 50; María Fuertes, 50; Irene del Riego, 50; Tomasa Nistal, 50; Purificación del Riego, 50; Rosario de León, 50; Eli-

sa del Riego, 50; Gumersinda Moure, 50; Dolores Yáñez, 50; Crisanta Prieto, 50; Catalina Fuertes (mayor), 50; Victoria Fuertes, 50; Primitiva González, 50; Catalina Fuertes (menor), 50; Agueda del Río, 50; María Villares, 50; Manuela González, 50; María del Río, 50; María Domínguez, 50; Marcelina Miguélez, 50; Gumersinda Coello, 50; María Llamazares, 50; Manuela Fernández, 50; Gabriela Fernández, 50; Juliana Leonato, Manuela Criado, 50; Antonina Pérez, 50; Manuela Alonso, 50; Francisca Fernández, 50; Lorenza Pérez, 50; Antonina de la Torre, 50; María Miguélez, 50; Victoria Vega, 50; Victoria Acebes, 50; Ana María de Vega, 50; Cándida Fuertes, 50; Manuela Vecillas, 50; Lorenza López, 50; Cándida Cabello, 1 peseta; María Castro, 1; Cándida Castro, 1; María Cabero, 40 céntimos; Dionisia Rebaque, 30; Josefa Herrero, 30; Clara Dueñas, 25; Francisca Cabero, 25; Marta Pérez, 50; Florentina Fernández, 25; Melchora Pérez, 10; Lorenza Pérez, 10; María Cabello, 10; María Pérez, 5; Celedonia González, 30; Serafina de Vega, 50 55 70

Ayuntamiento de Grajal de Campos

D.^a Nicasia Díez Baeza, 50 céntimos; Isidora Domínguez, 25; Fermína Domínguez, 50; Eudisia Pastrana, 50; Antonis Borge, 50; Carmen de Alaiz, 25; Micaela Díaz Aszu, 50; Juliana Antolínez, 50; Adela Gómez, 50; Ana María Amigo, 25; Eusebia Antolínez, 25; Constanza Domínguez, 25; Obilia Lera, 10; Paula Rodríguez, 25; Carmen Aparicio, 50; Cándida Espeso, 25; Francisca Carrillo, 10; Justa Hernández, 20; Lucrecia Santos, 20; Constanza Amores, 10; Saturnina Espeso, 20; Felipa Amal, 10; Dolores Domínguez, 20; Fermína González, 25; Paula González, 1 peseta; Jerónima de Prado, 10 céntimos; Manuela González, 25; Ciriaca Zapatero, 20; Venancia Olea, 1 peseta; Eulogia González, 25 céntimos; Victoria Campillo, 20; Guadalupe Guerrero, 10; Estefanía Baeza, 25; Petronila de Barrio, 25; Evarista de Godos, 10; Nicolasa Alvarez, 25; Micaela de Prado, 10; Tomasa Amigo, 10; Daría Amigo, 10; Magdalena de Godos, 10; Daniela de Prado, 5; María Santos Alonso, 15; Francisca Aparicio, 25; Juana Toledo, 25; María Paz de la Mota, 25; María Díez, 15; Teodora de Prado, 20; Victorina Herrero, 10; Victoriana Espeso, 10; Melitona González, 1 peseta; Juana Gómez, 1; Petra Juan, 10 céntimos; María Sánchez, 20; Aurelia Pastor, 10; Eusebia de la Mota, 25; Juliana Llamas,

Pts. Cts.

50; Rosario Hernández, 10; Gregoria Borge, 50; Basilia Santos, 10; Agustina San Martín, 5; María García, 10; Pilar Espeso, 10; Isdra Fernández, 10; Marceliana Cisneros, 10; Tomasa Guerra, 40; Martina de Pozueco, 50; Ramona Bravo, 25; Lucía Merino, 10; María Fernández, 10; Cándida Villalobos, 40; Primitiva González, Paula García, 10; Justa Espeso, 10; Concepción Toledo, 10; María Villaverde, 10; Cecilia Carnicero, 10; Francisca Fernández, 40..... 20 25

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

D.^a Eladia Garrido García, 1 peseta; Casta Herrero, 1; María Curieres, 1; María García, 10 céntimos; Emilia Fernández, 25; Belén Sánchez, 1 peseta; Purificación Pardo, 25 céntimos; Crótida García, 5; Elena Rivera, 5; Luisa Martín, 50; Micaela Santos, 10; Teodosta Merino, 5; Fidela Berjón, 50; Benita Adalia González, 50; Vicenta Tabarés, 25; Basilia Saiz Arroyo, 1 peseta; Sara Balbuena, 1; Srta. Capitolina del Río Ortiz, 50 céntimos; D.^a Adoifina Nava, 25; Trinidad Rodríguez, 25; Srta. Aurelia Saenz de Miera, 25; Arcadia Saenz de Miera, 25; D.^a Arcadia Delgado, 50; Florencia Medina, 20; señorita Leonor Garrido, 10; Flora Garrido 75; D.^a Josefa Pérez de Alcón, 50; Srta. Ramona Pérez, 25; María Alcón, doña Isabel Cabrerros, 10; Elena Illán, 20; Srta. María Alonso, 25; D.^a Sara González, 25; Rosa García, 25; señorita Elvira González, 10; Admira Blanco, 20; D.^a Francisca Millán Fernández, 50; Royelia Pastrana, 10; Mercedes Queipo de Llano, 50; Mercedes Sierra, 50; Srta. Eivira Rodríguez Radillo, 25; doña Ramona Millán Calabozo, 25; Srta. Laureana Fernández, 25; D.^a Socorro Martínez Pérez, 10; Petra Bravo, 5; D.^a María Mallo, 20 céntimos; Gregoria Garrido, 50; Concepción Sánchez, 50; Gregoria Barco, 25; Angela Muñoz, 10; Francisca Vaqueiro, 15; Asunción Sánchez, 15; Restituta González, 5; Juana Pérez, 10; Caridad Lozano, 10; Inés Giganti, 10; Anastasia Andrés, 25; Filomena Martínez, 10; Severiana Rodríguez, 10; Calixta Sandoval, 5; Isabel Barrientos, 5; Basilia Martínez, 5; Clara García, 5; Benita Rodríguez, 5; Jesusa Baez, 15; Eulogia Luengo, 10; María Cruz Amer, 5; Clara Cardo, 5; Victoria Merino, 5; Luisa López, 10; Luisa Argüello 10; Agueda Silvano, 5; Maximilana Millán, 25; Carmen Muñoz, 25; Braulia Soto Díez, 10; Petronila Saenz de Miera, 25; Aquilina Garrido, 25; Manuela López, 25; Aquilina López, 10; Nazaria Martínez,

Pts. Cts.

5; María Melón, 10; Josefa Martínez, 20; Cecilia Serna, 10; Ramona Pérez, 10; Clara López, 10; Flora Linares, 5; María Robles, 5; Angela Sutil, 5; Angela Alonso, 5; Epifania Ortega, 5; Froilana Blanco, 5; María Fierro, 5; Eufemia Barrientos, 5; Eulogia González, 10; Rosa de la Vega, 10; Daniela Miguélez, 10; Tomasa Ruiz, 5

D.^a Agapita Martínez 10 céntimos, Urbana Díez 10, Bernardina Pérez 10, Vicenta Pérez 10, Petronila Garrido 10, Marcelina Fernández 10, María Valdivino 25, Eutiquia Rodríguez García 25, Carmen Lumbreras Pérez 25, señorita Casimira Lumbreras Pérez 25, Ramona Millán Pérez 50, Virgilia Millán Pérez 50, D.^a Concepción Martínez Bajo 10, Ana Barrientos Campo 15, Julianna Fernández González 10, María Juana Alonso González 10, Felicitana Pérez 10, Baltasara San Millán Ruiz 50, Emerenciana García 25, Margarita Moro 25, María Concepción Alvarez 50, Socorro Cucto 15, Enriqueta Martínez 15, Susana Zaidívar 10, Isidora del Valle 10, Hilaria Fernández 10, Bernarda Fernández 5, Joidora García 20, Rosario de la Fuente 10, Eulogia Mata 25, Paula Alfonso 10, Tercsa Alvarez 10, María Amer 10, Julianna Olivare 10, Petra Pérez 10, Julia Mata 25, Amparo Fernández 15, Rotaura Campo 15, Felisa Fernández 10, Victoriana de la Viuda 15, Vicenta Garrido 10, Eduviges Martínez 10, Rita López 25, María Antonia García 5, Julianna Alonso 10, Eugenia Martínez 10, Dionisia Pozo 10; María Juana Miguélez 10.

D.^a Isabel Martínez 10 céntimos, Leonarda Luengo 10, Eutropia Fernández 10, Candelas Redondo 25, Vicenta González 25, Teresa González 10, Mariana Félix 10, Jervasla Fernández 10, Baltasara Muñoz 15; Francisca Díez Martínez 10, Canuta Zarrientos 5, Catalina Leonardo 10, Teodosia González 50, Agripina González 50, María Martínez 5, Gaspara Martínez 20, Angela del Reguero 10, María Martínez 10, Fidela Blanco 10, Eugenia Martínez, 10, Juana Fernández 25, Segunda Fernández 10, Teresa Falcón 10, María González 10, Micaela Garrido 25, Ubaida Barrientos 25, Lucía Delás Quiñones 25, Cruz Berjón Martínez 25, Manuela Garrido 50, Eulalia Fernández 50, Candelas Balbuena 50, Rosario Alonso Blanco 50, Victoria Vecino Merlino 50, Aurea Gutiérrez 50, Cándida Negral 25, Manuela Merlino 50, Manuela Giganto 10, Severina Andrés 25, Celera Blanco 25, Valentina Herrero 50, María Vidast Umigt 1 peseta, Ignacia Cardo 10 céntimos, Raimunda Blanco 10, Petra

Pts. Cts.

Pns. Cts.

Saenz 50, Rosa Marcos 15, Isabel García 25, Agustina García 25, Bernardina Pérez 10, Babina Vega 50, Eufrasia Montañés 50, Eustaquia González 10, Crisanta Martínez 20, Elta Santander, 1 peseta, Consuelo del Valle 15 céntimos, Consuelo de la Vega 10, Crescencia Manovel 25, Mauricia Martínez 25.

D.^a Pascuala Sánchez 15 céntimos, Braila Marcos 15, Petra Manovel 15, María García 5, Cándida Pérez 15, Vicenta Nieto 10, Ana María Gacia 5, Luciana Fernández 10, Julia Pérez 10, Gregoria Blanco 10, Josefa Pérez 15, Bernarda González 1 peseta, Saturnina Aparicio 50 céntimos, Marclana Martínez 15, Fulgencia Giganti 10, Angela Zancada 10, Francisca Zancada 10, Genoveva Zancada 10, María Lucía Blanco 10, María Muñoz 5, Lucía Pérez 25, Jacoba Redondo 10, Micaela Martínez 1 peseta, Elena Millán 20 céntimos, Constanza Blanco 50, Elvira Zamorano 10. 55 45

Suma y sigue.... 668 95

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Terminado el padrón de cédulas personales de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente, háilase expuesto al público en la Contaduría municipal, por término de ocho días, á contar desde el día de la fecha, al objeto de que los en el mismo comprendidos, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

León 15 de Junio de 1912.—El Alcalde, Alfredo Barthe.

Alcaldía constitucional de Cúbillos

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria, que han de servir de base á la formación del repartimiento para 1915, se exponen desde esta fecha en Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cúbillos 5 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Pérez.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Los apéndices al amillaramiento para 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de oír las reclamaciones que al efecto se presenten.

Sahelices del Río 8 de Junio de 1912.—El Alcalde, Victor de Vega.

Alcaldía constitucional de Reyero

Los apéndices de este Ayuntamiento de rústica y pecuaria para el amillaramiento de 1915, quedan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por quince días, para oír reclamaciones.

Reyero 2 de Junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Priors

Se halla de manifiesto por término de quince días para las reclamaciones pertinentes, el apéndice al amillaramiento de rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base á los repartimientos para 1915.

Priors 8 de Junio de 1912.—El Alcalde, Sixto Escanciano.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Terminados los apéndices al amillaramiento, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones; transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

San Andrés del Rabanedo 5 de Junio de 1912.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Terminados los apéndices que han de servir de base al repartimiento de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre 5 de Junio de 1912.—El Alcalde, Angel Granda.

Alcaldía constitucional de Villamol

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices de rústica y urbana, para el año de 1915.

Villamol 5 de Junio de 1912.—El Alcalde, Luciano Róz,

Alcaldía constitucional de Gusedos de los Oteros

Formados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos de la contribución de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde podrán examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Gusedos de los Oteros 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, Atanasio Ruano.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares, en el próximo año de 1915; pasado dicho plazo, no serán oídas.

Villaquilambre 7 de Junio de 1912. El Alcalde, Primitivo de Celis.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Confeccionados los apéndices de rústica y pecuaria para 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince

días, al objeto de oír reclamaciones. Villanueva de las Manzanas 5 de Junio de 1912.—El Alcalde, Andrés Blanco.

Alcaldía constitucional de Turcia

Miguel González Fernández, vecino de Palazuelo de Órvido, me participa en este día, que el 5 del actual desapareció de la casa paterna, su hijo Manuel González Delgado, de 18 años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz larga, poca barba; viste gorra de color café, chaleco y pantalón de pana lisa color de pasa, blusa rayada blanca y azul y botines ordinarios.

Se suplica á las Autoridades la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido, la conducción á la casa paterna. Se encuentra indocumentado.

Turcia 8 de Junio de 1912.—El Alcalde, Julián López,

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Terminado el apéndice al amillaramiento de contribución rústica, colonia y pecuaria y el de urbana, que han de servir de base al repartimiento para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde el día que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL; durante dicho plazo puede ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho conduzcan pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pobladora de Pelayo García 4 de Junio de 1912.—El Alcalde, Cipriano Berdejo.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Terminados los apéndices que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito por los conceptos de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que durante los mismos se presenten.

Cebrones del Río 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, Agustín Cuesta.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Para oír reclamaciones y por el plazo de quince días, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y el expediente general de recuento de ganadería para el año de 1915, documentos que han de servir de base para la imposición de la riqueza del referido año.

Santas Martas 9 de Junio de 1912. El Alcalde, Manuel Bermejo.

Alcaldía constitucional de Paradaseca

Terminados los apéndices que han de servir de base al repartimiento de la contribución por el concepto de rústica y pecuaria del año 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, contados desde esta fecha.

Paradaseca 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Canello.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Desde el día 1.^o del corriente, está expuesto al público el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria para el año de 1915, para oír reclamaciones.

Castrofuerte 7 de Junio de 1912. El Alcalde, Benito Chamorro.

Alcaldía constitucional de Villaverde Arcayos

Terminados los apéndices al amillaramiento para el año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término reglamentario, para oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, Nicanor Fernández.

JUZGADOS

Don Dionisio Huertado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que fué condenado Pedro Barrientos Marañ, vecino de Villahibiera, en juicio verbal que le promovió el Procurador del Monte de Piedad D. Nicanor López, se vende en pública subasta como da la propiedad del demandado, la finca siguiente:

Una casa, en el pueblo de Villahibiera, á la calle Real, sin número, compuesta de planta baja y entresuelo, con sus habitaciones, que mide siete metros cuadrados el armante, con su correspondiente patio, cuerdas y pajar: cuya casa linda de frente entrando, calle Real; derecha, Francisca Barrientos; izquierda, Tomás García, y espalda, calleja concejil; tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado municipal de Valdepolo y en el de esta ciudad, á las once horas del día veintiocho del actual; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad, y el comprador no podrá exigir otros que certificación del acta de remate.

Dado en León á quince de Junio de mil novecientos doce.—Dionisio Huertado.—Ante mí: Froilán Blasco, Secretario Suplente.

Don Mariano Fernández Reliegos, Juez municipal de Ardón.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Valerio Rey, vecino de Cillanueva, en representación de sus sobrinos Eusebio, Restituto, Domitila y Quiteria Rey Alvarez, menores de edad, y como tutor de los mismos, se venden en pública subasta, como da la propiedad de D. José López, vecino de la misma, de la cantidad de mil trescientas cuarenta y seis pesetas y cincuenta céntimos que le es en deber el referido José, las fincas siguientes:

Ptas.

1.^a Una tierra, término de Banuncias, á la Laguna de Ca-

Ptas.	Ptas.	Ptas.	
			Don Casiano Díez Mallo, Juez municipal de Rioseco de Tapia y su distrito.
			Hago saber: Que para hacer pago á D. José Fernández Nistal, mayor de edad, casado, é industrial y vecino de San Feliz de Orbigio, de la cantidad de trescientas cincuenta pesetas intereses y costas que le adeuda D. Francisco Fernández Fuertes mayor de edad, casado y vecino de Espinosa de la Ribera, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del Francisco Fernández, las fincas siguientes:
			Ptas.
			1. ^a Un prado, en término de este pueblo, y sitio de la Bapera de la Senra, cabida ocho celemines en sembradura de trigo, poco más ó menos: que linda por el Oriente, con terreno común; Mediodía, huerta de Adeodato Alonso; Poniente, con calleja de servidumbre, y Norte, con prado de Miguel Martínez, vecino de Villarquel; tasado en novecientos noventa y nueve pesetas, con inclusión del fruto pendiente. 999
			2. ^a Una linar, en el mismo término y pago de la Senra, cabida de seis celemines, en sembradura de trigo, poco más ó menos: que linda por el Oriente, con monte común; Mediodía, con otra de D. Manuel Díez, vecino de Rioseco é Higüino Martínez, de Espinosa; Poniente, con la carretera, y Norte, otra de Adeodato Alonso; tasada en seiscientos pesetas. 600
			3. ^a Otra linar, en el mismo término, á los Sotillos bajos, dabida de cuatro celemines, en sembradura de trigo, poco más ó menos: que linda por el Oriente, otra de Ricardo Martínez; Mediodía, otra de D. Blas Zapico, vecino de Valencia de Don Juan; Poniente, de Francisco Martínez, y Norte, de Bernarda Díez; tasada en trescientas pesetas. 300
			4. ^a Otra linar, al mismo pago, cabida de dos celemines y medio, en sembradura de trigo, poco más ó menos: que linda por el Oriente, camino; Mediodía, de Marcelino Fuertes; Poniente, Reguero, y Norte, de Paulino Alonso; tasada en doscientas cuarenta pesetas. 240
			El remate tendrá lugar á las dos de la tarde del día doce de Julio próximo venidero, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postor que no abra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, y que no existen títulos ó nombres del deudor, y el rematante se ha de conformar con el testimonio del acta de remate.
			Dado en Rioseco de Tapia á trece de Junio de mil novecientos doce.—Casiano Díez.—P. S. M., Joaquín Suárez.
			LEON: 1912
			Imp. de la Diputación provincial
			y Norte. Santos López; tasada en 20
			27. Otra tierra, en término, al Canal, hace siete áreas: linda Oriente, de Luis Ferrero; Mediodía, valle; Poniente, Miguel Rey, y Norte, cabeceras; tasada en. 5
			28. Una tierra, término mixto de Cillanueva y Banuncias, hace siete áreas, á los Largos; linda Oriente, se ignora; Mediodía, mojoneras; Poniente, herederos de Anastasio García, y Norte camino; tasada en. 20
			29. Una tierra, en dicho término, á Carranza, hace trece áreas y cincuenta y siete centiáreas: linda Oriente, de Bernardo Rey; Mediodía, de Marcelino Martínez; tasada en. 20
			30. Otra tierra, al Legostal, en dicho término, hace trece áreas y cincuenta y siete centiáreas: linda Oriente, senda; Mediodía, Policarpo Castillo, y Poniente, de Gregorio González, y Norte, cabeceras; tasada en. 20
			31. Un prado, en dicho término, á los de la Iglesia, hace dos áreas y noventa centiáreas: linda Oriente, de Felipe Fernández; Mediodía, calle; Poniente, de José Barrio, y Norte, cabeceras; tasado en. 10
			32. Otro prado, allí luego, hace cuatro áreas y noventa centiáreas: linda Oriente, de Jacinto García; Mediodía, camino, y Norte, Benigno Garrido; tasado en. 5
			33. Una tierra, en dicho término de Cillanueva, hace dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, de Eustasio Ferrero; Mediodía, camino; Poniente, de Bernardino Montaña, y Norte, camino; tasada en. 50
			34. Otra tierra, en dicho término, hace dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, camino; Mediodía, de Valerio Rey; Poniente, de Faustino Garrido, y Norte, cabeceras; tasada en. 15
			35. Un barrial, en dicho término, á Quintanilla, hace trece áreas y cincuenta y siete centiáreas: linda Oriente, valle; Mediodía, Eustasio Fernández; Poniente, las eras, y Norte, de Paulino Borraz; tasado en. 60
			La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sin en Villalobar, y casa del Sr. Juez, el día dos de Julio próximo, y hora de las diez. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente sobre la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación; siendo condición indispensable que debido á la carencia de títulos y á petición del actor, se sacen á subasta sin suplir este requisito, y el rematante ó rematantes habrán de conformarse con el testimonio de adjudicación, ó sea del acta de remate, sin poder reclamar otro alguno.
			Dado en Villalobar á trece de Junio de mil novecientos doce.—Mariano Fernández Reñegas.—Por su mandado: El Secretario, Pedro Rodríguez.
			14. Otro huerto, en dicho término y sitio, hace tres áreas y media: linda Oriente, de Matías Barrio; Mediodía, herederos de Fernando Rey; Poniente, Santos López, y Norte, valle; tasada en. 25
			15. Un prado, término de Banuncias, hace trece áreas y media: linda Oriente, de la Cofradía de San Cibrián; Mediodía, de Esteban Marcos, y Poniente, de Raimundo García; tasado en. 10
			16. Otro prado, término de Cillanueva, hace cinco áreas y ochenta centiáreas: linda Oriente, de Luis Ferrero; Mediodía, de Antonio Pellitero; Poniente, Francisco Fidalgo, y Norte, Francisco Garrido; tasado en. 7
			17. Una tierra, en dicho término, á Carbajal, hace nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda Oriente, herederos de Leonardo Rey; Mediodía y Poniente, de Gregorio González, y Norte, herederos de Fernando Rey; tasada en. 7
			18. Otra tierra, en dicho término, á las Maticas, hace trece áreas y veintiséis centiáreas: linda Oriente, de José Martínez; Mediodía, senda; Poniente, Romualdo Ferrero, y Norte, de Jacinto García; tasada en. 10
			19. Una viña, en dicho término, á la Espalda, hace trece áreas y veintiséis centiáreas: linda Oriente, de Lupercio Ferrero; Mediodía, de Feliciano González; Poniente, de Luis Ferrero, y Norte, camino; tasada en. 20
			20. Una tierra, en dicho término, al Juncal, hace dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, de Francisco González; Mediodía, de Norberto González, y Poniente, su partija; tasada en. 20
			21. Otra tierra, al Vallejo y camino de León, hace trece áreas y cincuenta y siete centiáreas: linda Oriente, camino; Mediodía, de Fulgencio García; Poniente, de Santos Fidalgo, y Norte, de Alejo Fidalgo; tasada en. 25
			22. Otra tierra, término de San Cibrián, hace cuatro áreas y setenta centiáreas: linda Oriente y Mediodía, de Demirga Rey; Poniente, de Juan Ferrero, y Norte, de María A. Pérez; tasada en. 6
			23. Una tierra, término de Cillanueva, hace nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda Oriente, de María Pellitero; Mediodía, Gregorio Alvarez; Poniente, Fulgencio Ferrero, y Norte, Luis Ferrero; tasada en. 8
			24. Un barrial, en dicho término, á los Planillos, hace tres áreas y veinticinco centiáreas: linda Oriente, de Ignacio Rey; Mediodía, de Bernardo González, y Norte, de Lupercio Ferrero; tasado en. 7
			25. Una tierra, á la senda de Carralga, hace trece áreas y veintiséis centiáreas: linda Oriente y Mediodía, mojoneras; Poniente, Santos López, y Norte, Jacinta Garrido; tasada en. 20
			26. Una tierra, á Carbajal, hace trece áreas y cincuenta y siete centiáreas: linda Oriente, Lupercio Ferrero; Mediodía, de Marcelino Martínez; P., camino,
			ro-Palacios, á la tierra de Nava, el quindón del Oriente, mitad del cuadró, hace cinco celemines, ó sean trece áreas y veintiséis centiáreas: linda Oriente, de Pedro López; Mediodía y Poniente, suertes del caudal, y Norte, mojoneras; tasada en veinticinco pesetas. 25
			2. ^a Otra tierra, en dicho término, al Magallo, hace dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriente y Norte, de Pedro López; Mediodía, de Santiago Vidal, y Poniente, de Jacinto López; tasada en. 20
			3. ^a Otra tierra, en dicho término, á los Molinos, hace trece áreas y veintiséis centiáreas: linda Oriente, de Emeterio Alonso; Mediodía, partija de Domingo; Poniente, mojoneras, y Norte, partija de Manuela; tasada en. 20
			4. ^a Un barrial-tierra, en término de Cembranos, á la raya, hace once áreas y sesenta centiáreas: linda Oriente, de Esperanza Ferrero, y Mediodía, Poniente y Norte, mojoneras; tasada en. 25
			5. ^a Otro barrial, en término de Cembranos, á la Oteñada, hace siete áreas: linda Oriente, de Alejo Fidalgo; Mediodía, de Fulgencio García (herederos); Poniente, del caudal, y Norte, rodera; tasada en. 30
			6. ^a Otra tierra, al camino Carro-Villar, término de Banuncias, hace dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, camino; Mediodía, de Santiago Fidalgo; Norte, cabeceras, y Poniente, de Ignacio Pellitero; tasada en. 20
			7. ^a Otra tierra, término de Banuncias, á Magallón, hace dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, de Leonardo Lorenzana; Mediodía, valle; Poniente, de Juan Vidal, y Norte, mojoneras; tasada en. 20
			8. ^a Una tierra, término de Cillanueva y Banuncias, al Perón, hace dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, camino; Mediodía y Poniente, barriales, y Norte, Luis Ferrero; tasada en. 10
			9. ^a Otra tierra, en dicho término de Cillanueva, á la senda del Pendón, hace nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; tasada en. 7
			10. Otra, en dicho término, á la raya de Cembranos, hace nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda Oriente, de Marceliano Martínez, y Poniente y Norte, del caudal; tasada en. 14
			11. Otra tierra, en dicho término, titulada la Grande, hace cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas: linda Oriente y Poniente, caminos, y Norte, Agustina Ferrero; tasada en. 25
			12. Otra tierra, en dicho término, al Picón, hace catorce áreas y ocho centiáreas: linda Oriente, de Santos López; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, cabeceras; tasada en. 25
			13. Un huerto, en dicho término, á El Sestadero, hace cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas: linda Oriente, herederos de Fernando Rey; Mediodía, calle, y Poniente, de Pascual Ferrero; tasada en. 10